

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALLATANGA**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALLATANGA**

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente en el Art. 389 señala que "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de los desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar las condiciones de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional".

- Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 390 señala "los riesgos se gestionaran bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando las capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio sin relevarlos de su responsabilidad.

- Que la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en el Art. 11, literal "d" señala "la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos".

- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en el Art. 140 el ejercicio de la competencia en gestión de riesgos. Siendo la gestión de riesgos la inclusión de acciones de prevención, mitigación, reacción y reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón.

- Que, en la revista No 4, Volumen 61, de la Asociación Geológica Argentina, señala que el sistema de falla presenta diversos estados de deformación, normal en el Golfo de Guayaquil, de rumbo dextral a lo largo de la falla de Pallatanga y de la falla Chigual-La Sofia. Este movimiento se acomoda en el

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

continente a lo largo de la falla Pallatanga, que bordea hacia el Norte la Depresión Interandina. Esta falla tiene unos 200 kilómetros de largo y pertenece al "Dolores-Guayaquil Magasher", permitiendo observar a varios criterios de desplazamiento. Es decir, Pallatanga se encuentra sobre una falla geológica.

- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga dentro de su programa de trabajo, entre otros, ha considerado impulsar la Seguridad Ciudadana y Prevención de Riesgos, con la finalidad de consolidar una cultura ciudadana organizada, comunidades resilientes, fortalecidas, preparadas y con respuesta ante adversidades naturales y/o provocadas por el ser humano;

- Que, el 13 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio de Cooperación con CARE-Ecuador, para ejecutar el Proyecto FOCAPRIN "Fortalecimiento de las capacidades de preparación y respuesta ante inundaciones en territorios de los municipios de Cumandá, Pallatanga y Gral Antonio Elizalde – Bucay, con enfoque a la adaptación al cambio climático", en el caso del cantón Pallatanga, es fortalecer las capacidades de preparación y respuesta ante desastres y la resiliencia de las comunidades vulnerables a las inundaciones, deslaves y otros eventos adversos. Adquiriendo entre otros compromisos por parte de la Municipalidad, la expedición de la Ordenanza constitutiva de creación y funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal de Pallatanga;

- Que, es necesario crear la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal, con una estructura que admita la toma de decisiones con el apoyo del Concejo Municipal, en prevención de los efectos adversos producidos por factores naturales, endógenos, exógenos y otros;

- Que, para el cumplimiento del fin municipal en gestión de riesgo, se requiere de una Unidad de Gestión de Riesgos Municipal, que le permita una eficiente y ágil administración de sus operaciones y que propicie la consecución de sus objetivos en prevención, mitigación y reducción de riesgos, respuesta y reconstrucción causados por agentes adversos; garantice en forma óptima la prestación de servicios acorde a las necesidades actuales y futuras del cantón.

- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 7 en concordancia con el artículo 57, literal a), dispone la facultad normativa a los Concejos Municipales, con capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, dentro de su jurisdicción cantonal; en uso de estas facultades,

EXPIDE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

ORDENANZA CONSTITUTIVA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL DE PALLATANGA

Art. 1.- CONSTITUCION.- Crease la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal de Pallatanga, como instancia técnica asesora y dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, con jurisdicción y competencia en el cantón Pallatanga.

Art. 2.- PERMANENCIA.- La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Pallatanga, cuyas siglas serán UGRGADMP, tendrá el carácter de permanente, por lo que su incorporación en el Orgánico Estructural y Funcional y, en el Presupuesto municipal es inmediata.

Art. 3. - OBJETIVOS.- La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal de Pallatanga, tiene por objeto establecer políticas y acciones administrativas tendientes a lograr un desarrollo cantonal físico, cultural y ambientalmente seguro para el desarrollo productivo, social y económico de Pallatanga, a través de la implantación y ejecución de planes, programas y proyectos sustentables, que apunten a proteger las condiciones de vida de la población, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de los desastres, la recuperación y el mejoramiento de las situaciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar las condiciones de vulnerabilidad.

Los principales objetivos de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal son las siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgo.
- b) Integrar a las diferentes instituciones que de una u otra manera se encuentran ligadas a la Gestión de Riesgo.
- c) Optimizar los recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y comunitarias, para efectuar labores de prevención, mitigación, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea por efectos naturales y/o antrópicos.
- d) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgo a fin de coordinar acciones que permitan aplicación de soluciones adecuadas.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

- e) Vigilar que todos los proyectos cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública.
- f) Incorporar la variable gestión de riesgo en la planificación cantonal.
- g) Coordinar con los demás departamentos municipales y obtener la cooperación de estos, para que las funciones en gestión de riesgo se desarrollen y cumplan eficazmente.

Art. 4.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL-UGRMP.- Son funciones primordiales y que seguirá incrementándose de acuerdo a su dinámica, las siguientes:

- a) Posterior al análisis y a la validación de los proyectos con enfoque de gestión de riesgos realizados desde la Unidad de Gestión de Riesgos conjuntamente con los técnicos de la Municipalidad, el señor Alcalde o por delegación gestionará la asignación de recursos internos y externos que vayan en beneficio de programas para la reducción de riesgo.
- b) Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgo.
- c) Coordinar acciones con las distintas instituciones organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y comunitarias para que sus decisiones tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgo.
- d) En coordinación con los organismos técnicos pertinentes disponer la realización de labores de diagnóstico, prevención, mitigación y monitoreo en materia de gestión de riesgo.
- e) Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión en temas de gestión de riesgo, a las autoridades, a los servidores públicos, instituciones educativas, organizaciones, comunidades y ciudadanía.
- f) Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo, dentro del cantón.
- g) Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco de gestión de riesgo adecuado.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

- h) Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, extranjeros y universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación en materia de gestión de riesgo.
- i) Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgo.
- j) Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo.
- k) Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad.
- l) Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgo.
- m) Recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
- n) Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.
- o) Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
- p) Levantar mapas de riesgo, producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y, socializarlos a la comunidad en conjunto.
- q) Crear un sistema de Información georeferenciado, actualizado permanentemente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.
- r) Diseñar planes de contingencia integrales, junto con representantes del Comité Cantonal de Gestión de Riesgos, ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón.
- s) Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencia elaborados,
- t) Trabajar siempre con un enfoque solidario, con miras a fomentar una red cantonal de atención de emergencias y prevención del riesgo.
- u) Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

v) Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal, provincial o nacional.

w) Prestar asistencia técnica y asesoría al Comité Cantonal de Gestión de Riesgos, para lo cual mantendrá estrecha colaboración y refuerzo con la Unidad Provincial de Gestión de Riesgos, con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos u otros organismos especializados.

x) Analizar y sistematizar toda la información relacionada a la gestión de riesgos.

y) Reportar el avance y seguimiento de proyectos relacionados con emergencia.

z) Las demás que considere y determine el señor Alcalde o el Concejo Municipal y que se enmarque en el enfoque de la gestión de riesgos.

Art. 5. ACCIONES DE PROCURADURIA.- Ejercer o apoyar acciones de Procuraduría de gestión de riesgos, a fin de permitir que ciudadanos particulares reclamen sobre afectaciones, ya no únicamente a su nombre, sino a nombre de toda la colectividad; denuncias que deberán ser constatadas por la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal para, de encontrar que existen infracciones, tomar las acciones pertinentes con las autoridades respectivas, sin que éstas deriven responsabilidad ni causen problemas a los denunciantes.

Sección Segunda

DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL

Art. 6.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Unidad de Gestión de Riesgo Municipal de Pallatanga, es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la presente Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos, las normas legales expedidas por el Concejo Municipal en el ámbito de gestión de riesgos y las demás que sean aplicables.

Art. 7.- DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD.- El Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal, será nombrado por

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

el señor Alcalde, para lo cual, el aspirante deberá ser una persona con conocimientos y experiencia en gestión de riesgos.

Sección Tercera

DEL PATRIMONIO Y EL FINANCIAMIENTO

Art. 8.- DEL PATRIMONIO.- Constituye patrimonio de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, todos los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga y los que a futuro adquiera a cualquier título, sean donadas o entregadas por otras instituciones.

Art. 9 DEL FINANCIAMIENTO.- La Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal financiará sus actividades con:

- a) Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, como aporte constante del Presupuesto General de la Municipalidad, destinados para la Unidad.
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas sean estas nacionales o extranjeras.
- c) Los recursos financieros obtenidos por los servicios prestados por la unidad, así como la prestación de asesoría especializada a personas, empresas u organizaciones particulares.
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.

Sección Cuarta

DE LA EMERGENCIA

Art. 10.- EN EMERGENCIAS.- En el caso de una emergencia declarada, los departamentos y jefaturas deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGRGADMP sean ejecutados de manera oportuna y de calidad, sin que esto signifique dejar desatendidas las obligaciones de cada departamento.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

Art. 11.- APOYO E INTEGRACIÓN.- Al ser una Unidad de atención prioritaria, la Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logística:

1.- Forman parte del campo **ASESOR** los siguientes departamentos:

- Sindicatura
- Dirección Financiera
- Comisión de Educación, Cultura y Deportes
- Un representante de la sociedad civil, con afinidad en gestión de riesgos

2.- Forman parte del campo **TÉCNICO**, los siguientes departamentos:

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Jefatura de Avalúos y Catastros

3.- Forman parte del campo **LOGÍSTICO**, los siguientes departamentos:

- La Jefatura de Recursos Humanos
- La Jefatura de Comisaría
- La Jefatura de Desarrollo Local
- La Sección de Agua Potable y Alcantarillado

Art.12.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, en caso de emergencia, pondrá a disposición de la UGRGADMP toda su estructura técnica y operativa, siendo el cumplimiento de la Resolución Administrativa que se dicte, responsabilidad de los Jefes y Directores Departamentales.

Art. 13.- Declarada la emergencia, se requerirá de manera obligatoria, la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UGRGADM y de los funcionarios, empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, independientemente de que sea un

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

día laborable o no y, se aplicará los protocolos pertinentes para estos casos, en coordinación con las instituciones competentes.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: SIGLAS.- Las siglas de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga son: UGRGADMP.

SEGUNDA: CATEGORIA.- La Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, tendrá el carácter de asesor, para lo cual se establecerá su inclusión dentro de la estructura del Orgánico Funcional Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: DESIGNACIÓN.- Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la sanción y publicación de la Ordenanza, el señor Alcalde realizará la coordinación y selección respectiva para que sea designado el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y, a medida de los requerimientos, justificación y financiamiento los otros miembros de la Unidad, según sea el caso.

SEGUNDA: ORGANIZACIÓN Y REQUERIMIENTO.- Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la designación del Responsable de la Unidad, el designado Responsable someterá a consideración del señor Alcalde la organización, y requerimientos de la Unidad, según su importancia, necesidad y disponibilidad de recursos económicos será considerada en el presupuesto del año inmediato, así como también el cronograma de actividades anual.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.- La presente Ordenanza Constitutiva de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el Ejecutivo, publicarlo en la gaceta municipal, en el dominio web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, a los 24 días del mes de octubre del año 2011.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALLATANGA**


Eduardo Moreno Yépez
ALCALDE




Rodrigo Cuadrado Paredes
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Certifico que la presente Ordenanza Constitutiva de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones efectuadas los días 5 de enero de 2011 y 24 de octubre de 2011 e introducida las correspondientes observaciones.


Rodrigo Cuadrado Paredes
SECRETARIO DEL CONCEJO



**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALLATANGA**

Pallatanga, 26 de octubre de 2011, a las: 10:00

Por reunir los requisitos dispuestos en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza Constitutiva de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, EJECUTESE Y PUBLIQUESE.


Eduardo Moreno Yépez
ALCALDE DE PALLATANGA



Lgm/rcp

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

Proveyó y firmó la presente Ordenanza Constitutiva de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, en la fecha antes indicada.

Pallatanga 26 de octubre de 2011.



Rodrigo Cuadrado Paredes
SECRETARIA DE CONCEJO



Lgm/rcp